

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de S. Pablo, número 27, tienda.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimame de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE ESTADO.

Negociado de asuntos comerciales.

Memoria financiera y comercial del Reino- Unido de la Gran Bretaña, por don José L. Bazan, Cónsul de España en Glasgow.

Excmo. Sr.: Si las Memorias comerciales de los Cónsules de la nacion en el extranjero, que para beneficio del comercio nacional publica anualmente en la *Gaceta* el Ministerio de su digno cargo, son siempre útiles por los datos que contienen y la cabal idea que dan del movimiento marítimo y el desarrollo material de todos los países, mucho mas deben serlo en un momento en que, como en el actual, tan grandes reformas se preparan y plantean, lo mismo en el orden político que en el orden material. Bajo tales circunstancias, las materias y datos estadísticos de la que tengo el honor de someter á la ilustrada consideracion de V. E. no pueden dejar de ser leídos con interés y atencion por un público que parece haber comprendido ya la grande importancia que en las sociedades modernas tienen tales cuestiones. Además de la Hacienda y el comercio, trato tambien aunque brevemente en ella, de las industrias naval y agrícola y nuestro propio comercio marítimo, terminándola con algunos párrafos destinados á la cuestion de Gibraltar.

El público español debe tener interés en conocer de una manera autorizada el estado de la opinion pública en Inglaterra sobre tan interesante cuestion, y esta creencia es la que me ha inducido á escribirlos. Por último, con objeto de hacer menos árida su lectura, he evitado las tablas y condensado cuanto me ha sido posible los datos estadísticos que contiene.

El estado de los negocios en este país durante el período de que va á ocuparse esta Memoria, si no brillante, ha sido por lo menos satisfactorio.

Comparado con los años anteriores, 1868 se ha deslizado, bajo el punto de vista comercial, tranquila y felizmente. Durante el mismo, los desastres monetarios han sido pocos y de escasa importancia. Ningun pánico en la Bolsa de Londres, ninguno de esos grandes escándalos que en ferro-carriles, Bancos y otras compañías de crédito presencié el mun-

do en 1866 y 1867, ha habido que lamentar en 1868.

La especulacion puede decirse que ha estado en él completamente muerta entre los hombres de negocios; y en cuanto al público en general, seria ahora mas fácil inducir un camello á entrar por el ojo de una aguja que á uno de sus chelines por las puertas de los fabricantes de compañías anónimas. Ultimamente se observa, sin embargo, alguna mejora, pero muy pequeña, en consecuencia de la cual ha elevado el Banco de Inglaterra á 4 por 100 el interés del descuento.

La cosecha de cereales ha sido en dicho año muy abundante, con lo cual han experimentado estos una baja considerable, y desvaneciéndose el temor de la grande extraccion de metálico que para pagar los granos extranjeros tiene lugar aquí siempre en tiempo de malas cosechas.

Segun las estadísticas publicadas por la Direccion de Comercio del Ministerio de Estado inglés, el número de áreas cultivadas en 1868 ha ascendido á 45.652.000, ó sean 265 000 mas que en 1867, y 1.307.000 en exceso de 1866. De la totalidad de terrenos cultivados, corresponden á los cereales 11.659.000: 4.865 008 á las verduras: 6.674.000 á esta clase de yerbas de rotacion: 22.164.000, ó cerca de la mitad del terreno cultivado, á pastos permanentes para ganado.

Inglaterra propia destinó en el mismo año 15.828 áreas al cultivo del lino; el Consulado de Gales 169; Escocia 1546, y 206.446 Irlanda, ó sea un total de 223:989 para todo el Reino- Unido.

El número de cabezas de ganado en este país es proporcionalmente mayor que en ningun otro punto de la superficie de la tierra.

El ganado vacuno ascendia en 1868 á 9.083.416; el ovino á 35.607.812, y el de cerda á 3.189.167. En cuanto al ganado vacuno, los ingleses empiezan á recobrase rápidamente de las pérdidas experimentales en los años anteriores con el riuder-pest, segun demuestra el aumento de 352 cabezas que arroja la estadística de dicho año comparada con la de 1867. En Irlanda ha ocurrido por el contrario una baja de 82 000 cabezas vacunas en el mismo período, lo cual se explica por su exportacion escepcional á Inglaterra propia y Escocia en el mencionado año.

En el ganado ovino ha habido tambien un aumento de 1.790.000 cabezas de In-

glaterra y Escocia solamente; pero en el de cerda se observa una disminucion de 371.000. Esta última baja se atribuye al elevado precio que han alcanzado los artículos de primera necesidad en el año en cuestion.

La totalidad de territorio del Reino- Unido asciende á 77.513.585 áreas de superficie, de las cuales fueron cultivadas en 1868 45.652.545, contra 45.387.060 en 1867, lo cual da un aumento para 1868 de 263.469 áreas. El aumento de la poblacion se verifica aquí á razon de 240.000 personas anuales, para cuya manutencion se requieren 180.000 cuarteras de cereales mas cada año; y como cada área de tierra produce por término medio en este país 28 fanegas de grano, las necesidades de la nueva poblacion no pueden satisfacerse con menos del producto de 50.000 áreas de tierra de aumento bajo cultivo anualmente.

En un país tan reducido como este, en que el aumento de la poblacion está limitado, como en Francia, por la prudencia, el producto de la tierra no puede nunca guardar proporcion con el número siempre creciente de sus habitantes. Sin la emigracion y el gran número de vidas que consume prematuramente la navegacion, las minas de carbon de piedra y la industria y el comercio de la Gran Bretaña, este país tendria necesidad de poner en práctica la doctrina de Maltus, ó adoptar otro medio análogo para impedir un aumento de poblacion incompatible con su estension territorial, que llevaria el pauperismo á un grado peligroso.

La importacion de azúcar en este país ascendió en 1868 á la cantidad fabulosa de 594.656 toneladas. El derecho de Aduanas de este solo artículo subió á 5 millones y medio esterlinos próximamente; ascendiendo su valor total, incluso derechos, á 21 millones de libras esterlinas, puesto en el mercado para su consumo. De esta cantidad, nada menos que 400.000 toneladas fueron refinadas en la Gran Bretaña, correspondiente al Clyde (de mi distrito consular) 171.643 toneladas. La cantidad de azúcar importada en estos puertos en el mismo año, procedente del continente europeo, ascendió á 40.000 toneladas. El consumo anual por cada habitante del Reino- Unido asciende, pues, á 40 libras de azúcar próximamente.

El vasto comercio que se hace aquí

con este artículo ha hecho pensar á algunos en la posibilidad de producirlo en el país. Al efecto se habla de aclimatar la remolacha, cuyo cultivo es conocido de estos agricultores. Esta raiz indigena del Sur de Europa se cultiva hoy en grande escala en Francia, Alemania y el Norte hasta las riberas del Báltico. La mejor remolacha contiene 10 por 100 de azúcar, de lo cual obtiene el fabricante 7 y medio por 100, contra el 8 que extraen los refinadores de las mieles que envia la América á refinar á Europa. Yo dudo, sin embargo, que el suelo británico sea á propósito para cultivar con provecho esta aquí planta exótica.

Los fabricantes de azúcar de remolacha caminan á la vanguardia de los de las Indias Occidentales respecto á la fabricacion, la perfeccion de sus máquinas y la economia en su elaboracion.

Casi toda la azúcar que reciben los ingleses del continente, es de remolacha. Las grandes existencias en este mercado son una prueba de que puede mantener la competencia con la de caña á precios bajos. Hasta hace poco su fabricacion en el continente se hallaba atrincherada detrás de los elevados descensos de los Aranceles. El Zollverein eligió este artículo como el mas á propósito para ser recargado en sus derechos de importacion. En 1846 recaudaron sus Aduanas por este concepto 875.000 libras esterlinas, pagadas por 67.200.000 kilogramos de azúcar. En el mismo año, 96 fabricantes de la Union fabricaron 18.721.920 kilogramos, producto de 249.002.264 kilogramos de raices, cuya cantidad fué consumida en la Union al mismo precio que el azúcar importada de los trópicos. Los fabricantes alemanes no gozan ahora derechos protectores contra el azúcar colonial ó extranjera; y no obstante, en Alemania, Francia, Holanda y Bélgica el cultivo de este artículo hace cada año mayores progresos.

En Francia excedió el año último en 10 por 100 al terreno dedicado á su cultivo en 1867, lo cual prueba lo remunerativo de este ramo de la industria agrícola europea. Otra de las ventajas de esta planta es la de poder utilizarse sin desperdicios para la alimentacion del ganado.

El importante comercio de granos ha sufrido en 1868 grandes vicisitudes y fluctuaciones en este mercado. En enero de dicho año se cotizó este artículo á precios

muy subidos en consecuencia de la mala cosecha de la Australia y del temor de que en vez de enviar cereales compitiere esta colonia en el mercado de California con Inglaterra. Más de dos millones de cuarteras se vendieron á flote en dicho mes al precio de 72 chelines 4 peniques cada una. En febrero llegó á cotizarse todavía á un chelín más subida la cuartera. Como en el otoño precedente, Francia empezó á competir con Inglaterra en abril, deteniendo en Marsella tres cuartas partes de los buques cargados con trigo del Danubio. A mediados de mayo nada menos que nueve millones y medio de cuarteras de trigo habían sido ya importadas por los puertos británicos. Grandes vapores seguían importando sus cargamentos de cereales del mar Negro en este país cuando se retiró Francia del mercado de granos. La consecuencia de esta súbita retirada fué una baja ruinosa para los especuladores, de 6 á 8 chelines en los cereales ingleses, y de 8 á 12 en los extranjeros, gracias al buen tiempo y á la perspectiva de una abundante cosecha. El pánico en la Cité de Londres fué tremendo; los especuladores rehusaban comprar grano á ningún precio. En julio había bajado ya la cuartera á 62 chelines 6 peniques; el calor y la sequedad eran tentosos; la perspectiva de la cosecha excelente, y el descenso en los precios apenas hallaba su nivel en 45 á 50 chelines por cuartera. En agosto se vendieron en Londres de 80.000 á 85.000 cuarteras por semana, y en setiembre de 90.000 á 100.000. La harina siguió la marcha del trigo, y se vendía ya en dicho mes á 53 chelines. Por último, en diciembre la cuartera de trigo, que se había cotizado en enero á 73 chelines, se vendió á 50, dando por consiguiente una fluctuación de 23 chelines entre el precio máximo y el precio mínimo del año. La cosecha de 1868 produjo seis millones de cuarteras más que la de 1867, ahorrando á la nación sobre 20 millones esterlinos que había tenido que pagar en metálico ó géneros en cambio de una cantidad igual en precio á la de los cereales extranjeros si no hubiera excedido del término medio de los años ordinarios. En Prusia, Rusia, Hungría, California y el resto de los Estados-Unidos la cosecha fué también abundante.

Para 1869, 1870 y 1871 se pronostican también buenas cosechas. Si estos pronósticos se realizan y no hay guerras de sastroras en Europa, los efectos de las crisis monetarias en 1866 y 1867 desaparecerán del mundo comercial y monetario, recobrando su animación y actividad el espíritu de legítima especulación y el comercio marítimo nacional y extranjero, hoy un tanto abatidos.

La industria naval del Clyde, que tan grande impulso recibió durante la guerra civil de los Estados-Unidos, y cuya preeminencia se creyó temporal y atribuyó á este hecho, ha adquirido una superioridad permanente, que no le disputan ya sus poderosos rivales del Támesis el Mersey y el Tyne. Para demostrarlo bastará echar una rápida mirada sobre los siguientes datos relativos á los buques construidos en sus astilleros durante 1868.

La cabida total de las embarcaciones botadas al agua en este río subió en dicho año á 175.000 toneladas; número jamás excedido, excepto en 1864, en que ascendió á 184.000.

La tendencia á construir buques cada vez de mayor cabida, señalada por mí en

Memorias anteriores, sigue desarrollándose de una manera notable. Como prueba de ello bastará consignar aquí que el número de buques fué menor en 1868 que en 1867, no obstante ascender las toneladas de los construidos en el primero á 175.000, ó sean 35.000 menos que las correspondientes á los construidos en el segundo. En 1867 el número de buques construidos fué 241, el de 1868 ascendió sólo á 227, con 165 caballos de fuerza.

La experiencia parece haber enseñado lo mismo á los constructores que á los navieros de este país, que es más económico y da mejor resultado construir buques de grandes que de pequeñas dimensiones. La opinión va ganando también cada vez más terreno de que son preferibles á los de madera, bajo el punto de vista de la duración, la seguridad y la marcha, los buques de hierro ó mistos, lo mismo para los de vapor que para los buques de vela. Ni en 1867 ni en 1868 se ha construido en los astilleros de Clyde un solo vapor de madera. El material misto adquiere cada día más favor, y en el año en cuestión se han construido cuatro buques de esta clase, midiendo 2382 toneladas.

Estos astilleros han llegado también á ser famosos por la construcción de buques de guerra para diferentes Gobiernos. Además de los mencionados por mí en mis Memorias anteriores, se han construido en ellos en 1868 cuatro para el Gobierno inglés, dos para el de Dinamarca y otros dos más para el Gobernador de Canton. Los señores Napier é hijos se hayan además construyendo actualmente tres buques de guerra para el Gobierno inglés, el *Audacious*, el *Invincible* y el *Hots-pun*. El primero y el segundo de 3775 toneladas y fuerza de 800 caballos cada uno, el tercero de 2633 toneladas y 600 caballos.

El sistema de propulsión por medio del hélice iba ganando terreno; pero el terrible desastre ocurrido últimamente al vapor *Hibernia* y el accidente del *Columbia* lo han desacreditado un tanto. Los vapores de ruedas, por lo menos los mercantes, serán en mi opinión siempre más populares. Para los usos ordinarios en seguridad parece ser mayor y sus vaivenes menos violentos. Tampoco es probable que sean desvirtuados los buques de vela por los vapores para la alta navegación. Nada menos que 109 navíos de la clase de los primeros, midiendo por término medio 1000 toneladas de porte cada uno, han sido construidos en estos astilleros en 1868, destinados al comercio de la India, la Australia y la China. Entre los buques mercantes notables botados al agua durante el año, debo hacer mención de la *City de Braohlin*, de 3000 toneladas y fuerza de 450 caballos, para la Compañía de Yuman, y seis de la misma cabida y dimensiones para la Compañía de paquetes de Hamburgo, los Estados-Unidos, la Mala Real y el Lloyd. Los señores Denni hermanos, de Darnbarnton, constructores de los principales vapores de nuestra Compañía trasatlántica, han botado también al agua en 1868 un magnífico vapor de 3128 toneladas y fuerza de 600 caballos, llamado *Deccan*, destinado al comercio de la India. Creo oportuno llamar aquí la atención sobre el hecho curioso de que, en vez de hacerlos construir en estos astilleros, compran las Compañías remolcadoras de Clyde sus vapores en Newcastle y Shielas.

Estos astilleros, los mejores y más es-tensos quizás del mundo, no pueden, sin embargo, competir en la construcción de

remolcadores con los de dichos puntos. Así es que estas Compañías, obedeciendo al principio económico que enseña que debe comprarse en el mercado más barato y venderse en el más caro, hacen caso omiso de los astilleros que tienen á sus puertas y dirigen sus demandas á los ajenos. Nada es, sin embargo, más natural y lógico. El mercado debe ser grande y libre. Las industrias que necesitan protección permanente y medios artificiales para vivir, son plantas exóticas que no tienen razón de ser en las sociedades modernas.

La marina mercante inglesa tiene, pues, en el Clyde y los demás grandes astilleros del Reino-Unido, todo el material y los recursos de que pueda necesitar para su desarrollo, prosperidad y renovación. Las 14 Compañías principales de Liverpool poseen 200 buques; la línea de Cunard 37, la Mala Real una escuadra entera, y la de Yuman cuenta también con muchos y muy poderosos vapores; pero todos estos buques y muchos más pueden ser reemplazados en un solo año por los poderosos y activos astilleros del Clyde. Las necesidades de la civilización, el aumento del trato, la fraternidad entre las naciones y las crecientes comunicaciones con la China, el Japon y todos los puntos habitables del globo exigen cada día mayores escuadras mercantes y medios más rápidos y poderosos de transporte marítimo; y esto es lo que hace considerar á algunos como en su infancia todavía, á pesar de su gran desarrollo la industria naval de este río.

Los buques que salen de sus astilleros son los más andadores que se conocen, y han reducido la distancia del Atlántico á ocho días y algunas horas de navegación. No puede darse una prueba más elocuente del progreso marítimo de nuestros tiempos.

El tonelaje de los buques de alta navegación que han entrado y salido del Clyde en 1868 ascendió á 437.785 toneladas, contra 482.358 en 1867, arrojando por lo tanto una baja de 44.573 toneladas.

El número total, contando los de cabotaje, fué de 2628 con 717.950 toneladas de porte; de los cuales corresponden á la clase de vapores 451, midiendo 295.441 toneladas. En 1800 los ingresos de la Aduana de Glasgow no ascendieron más que á 469 libras esterlinas; en 1868 han subido á 1.106.757, ó sean 11.060.000 escudos.

En 1830 el número de toneladas de los buques de cabotaje y alta navegación fué solo de 1.437.072; en 1868 se han elevado á 3.699.276. En 1830 los muelles de este puerto no median más que 1543 yardas lineales; en 1868 se estendian ya á 4543 yardas. Por último, esta ciudad que en 1800 no contaba más que con 83.769 almas tiene hoy 515.421 habitantes de población.

La condensación es una cosa admirable, pues con solo las precedentes cifras y sin necesidad de hacer ilegible esta memoria con tablas indigestas podrá formarse el lector una idea adecuada de los progresos industriales y marítimos hechos por esta localidad y esta nación en tan breve período. Semejantes resultados no se consiguen, sin embargo, sin grandes esfuerzos.

Si los ingleses poseen tal vez mayores riquezas y más poderío que ninguna otra nación, es simplemente porque trabajan más que ningún otro pueblo civilizado. La holgazanería es aquí, más que un crimen, una deshonra; y como cada uno

espera ser rico en la industria, el comercio, las profesiones ó las ciencias ó las artes por medio de la aplicación y el trabajo, con un sentido práctico digno de elogio é imitación por todos los pueblos que aspiran á ser grandes é independientes, esta es la causa de que hayan alcanzado en todos sus ramos una altura que, aunque objeto de la envidia de los pocos, lo es también de la admiración de los muchos. Aplicación, trabajo asiduo, trabajo constante, buen sentido práctico y libertad: he aquí el secreto de la prosperidad, la estabilidad y la grandeza del pueblo inglés.

En 1868 el movimiento comercial bajo pabellón español entre el Clyde y los puertos peninsulares y ultramarinos se ha verificado por 84 buques, midiendo 27.122 toneladas de porte, tripulados por 1085 marzantes, y con cargamentos por valor declarado y calculado de 811.991 libras esterlinas, ó sean 8.119.000 escudos próximamente.

El número de barcos extranjeros empleados en el mismo comercio durante el mencionado período ha ascendido á 444 con 154.155 toneladas de porte, 5442 tripulantes, y cargamentos por valor de 2.879.733 libras esterlinas, ó sean escudos 28.197.000 en cifras redondas.

Si añadimos al de este Consulado el movimiento comercial de las cuatro agencias de él dependientes en el mismo año, que ha ascendido á 163.722.291 y 1.735.388 libras esterlinas, ó sean 17.353.000 escudos, poco más ó menos, tendremos un total general para este distrito de 691 buques, midiendo 253.668 toneladas de porte, con 8746 hombres de tripulación, y cargamentos por valor de 5.427.112 libras esterlinas, ó sean 54.269.000 escudos próximamente. Tales la enorme cantidad á que asciende el movimiento mercantil marítimo entre Escocia y los puertos españoles, aun en estos tiempos de depresión comercial y crisis monetaria.

En el presupuesto presentado á la Cámara de los Comunes en 8 del corriente por Mr. Lowe, Ministro de Hacienda actual, los ingresos para el año económico actual se calcula que ascenderán á 72.855.000 libras esterlinas, y á 68.223.000 los gastos, resultando por lo tanto un sobrante de 4.632.000 libras. Esta diferencia la absorbe, sin embargo, toda entera la guerra de Abisinia, que aunque terminada hace tiempo, tiene todavía por cubrir gastos que se elevan á esta enorme cantidad.

(Se continuará.)

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

RECTIFICACION.

En la condición segunda del pliego de condiciones para la subasta del suministro de pan con destino á los establecimientos de la Beneficencia de esta capital, publicado en el *Diario de Avisos* del 7 del actual y *Boletín Oficial* de la provincia del 9, donde dice: «Si careciese de los expresados requisitos respecto á su calidad y elaboración en concepto de los peritos, que serán los farmacéuticos segundo y tercero del Hospital General,» se entenderá: «los peritos serán los farmacéuticos de la Beneficencia provincial.»

Madrid 19 de octubre de 1869.—El Secretario interino, C. Pozzi.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1869 Á 1870.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos.	Total	Total
	Escudos.	por capítulos.	por secciones.
		Escudos.	Escudos.
SECCION PRIMERA.—Gastos obligatorios.			
CAPITULO I.—Administración provincial.			
1.º	Personal de la Diputación.....	3.500	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos.....	2.000	
2.º	Material de la Diputación.....		
	Idem de la comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	199 998	6.916 661
	Sueldo del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	100	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	25	
3.º	Material de estas Comisiones.....		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	1.024 997	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	66 666	
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de		
CAPITULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.....	50	
2.º	Idem de bagajes.....	7.500	
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i>	1.000	10.050
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.500	
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....		
1.º	Material para estas obras.....		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....		
2.º	Material para estas mismas obras....		
	Gastos de construcción, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8000 almas.....		
3.º	Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.....		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....		
CAPITULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	129 165	
2.º	Pensiones concedidas legalmente....		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de seis millones aprobado en 1.º de abril de 1867.....	20.000	20.129 165
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....		
CAPITULO V.—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.....	308 333	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza. Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la escuela normal de Maestros..	8.741 684	
3.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....		9.207 350
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	157 333	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....		
6.º	Biblioteca provincial.....		
7.º	Museo provincial.....		

Artículos.	Artículos.	Total	Total
	Escudos.	por capítulos.	por secciones.
		Escudos.	Escudos.
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....		
3.º	Idem id. id. de las casas de Misericordia.....	10.000	10.000
4.º	Idem id. id. de las casas de Expósitos.		
5.º	Idem id. id. de las casas de Maternidad.....		
6.º	Idem id. id. de las casas de Huérfanos y Desamparados.....		
CAPITULO VII.—Correccion pública.			
1.º	Gastos de cárceles.....		
2.º	Idem de Establecimientos penales....		
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	800	800
SEGUNDA SECCION.—Gastos voluntarios.			
CAPITULO I.—Fundacion y construcción de nuevos Establecimientos.			
»	Cantidades destinadas á la fundacion ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública.....		
CAPITULO II.—Carreteras.			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	8.000	18.000
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	10.000	
CAPITULO III.—Obras diversas.			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.		
CAPITULO IV.—Otros gastos.			
»	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	4.145	4.145
SECCION TERCERA.—Gastos adicionales.			
CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de setiembre de 1869 procedentes del presupuesto anterior.....		
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....		
Total general.....			78.448 177

En Madrid á 1.º de octubre de 1869.—El Contador de fondos provinciales, Secretario interino, Camilo Pozzi.—V.º B.º—El Vicepresidente, Martos.
Sesion de 13 de octubre de 1869.—La Diputacion aprueba la anterior distribución de fondos. Asilo acordó, de que certifico.—El Secretario interino, Camilo Pozzi Genton.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 7.º—Minas.—Número 533.

Por decreto de esta fecha ha sido declarada caducada la concesion de las minas de sulfato de sosa, denominadas Lila y Soledad, que poseia en término de Vacia Madrid, la sociedad especial minera Los Quince.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificacion administrativa al Presidente de la mencionada sociedad.

Madrid 18 de octubre de 1869.
El Gobernador,
Juan Moreno Benitez.

Secretaria.—Negociado de Ayuntamientos.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir á este Gobierno en el improrogable término de ocho dias un estado de los individuos que en el año económico de 1867-68 percibieron haberes de fondos municipales, llenando el adjunto modelo, y teniendo en cuenta las observaciones que en nota separada se hacen.

Madrid 19 de octubre de 1869.

El Gobernador,
Juan Moreno Benitez.

NOTAS. Entre los individuos que figuran en este cuadro, se cuentan..... mugeres, cuyos haberes y gratificaciones ascendieron á..... escudos.

Figuran asimismo..... individuos que cobraron por mas de un concepto á causa de haber desempeñado servicios distintos retribuidos.

Téngase en cuenta que la indicacion de los individuos en concepto de los sueldos que cobran deberá guardar con estos la debida relacion, no pudiendo ascender la suma total de haberes que se consigne en la última casilla á mas del máximun de la que se desprenda de las categorías ni á menos del mínimun.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia dictada por el señor don Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á Cirilo San José para que se presente en este Juzgado para evacuar una diligencia que se halla pendiente en causa criminal que contra el mismo sesigue por mendicidad; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y contumaz. Madrid 16 de octubre de 1869.—Gerónimo Montesinos.

En virtud de providencia del señor don Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano don Juan Zozaya, se saca á pública subasta una casa en esta capital, y su calle de Mira al Rio, con accesorias al callejon del Mellizo, señalada por la primera con el núm. 20 moderno, y 6 por la segunda, 8 antiguo, manzana 98, que mide una superficie de 1942 piés cuadrados, tasada en 3420 escudos; y para su remate está señalado el dia 5 de noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la audiencia de dicho señor Juez. Las personas que deseen saber mas pormenores podrán adquirirlos en la Escribanía de dicho Zozaya, calle de Atocha, núm 39, cuarto segundo. Madrid 11 de octubre de 1869.—237.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Por el presente, y en virtud de providencia del señor don José María Sanz, Juez de paz del distrito de la Audiencia é interino de primera instancia de el del Centro de esta capital, refrendada del Escribano del número don Manuel de las Heras, se anuncia por segunda vez, y término de veinte dias, la muerte sin testar de don Enrique Leonés y Diguerra, natural de Cartagena, Capitan de infantería retirado, acaecida en esta capital el dia 21 de febrero último, y se llama á las personas que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del espresado término se presenten en dicho Juzgado á ejercitar las acciones de que se crean asistidas; advirtiéndose se ha presentado ya solicitando la declaracion de heredera doña Emilia Leonés, hermana del finado: Madrid 19 de octubre de 1869.—Manuel de las Heras.—239.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En los autos ejecutivos que sigue don Felipe Gonzalez Vallarino contra doña Antonia Carboneil y Segura, como apoderado de don Eusebio Donoso Cortés, sobre pago de 12.000 escudos de capital, mas los intereses y costas, se ha acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se requiera por edictos que se insertarán en los periódicos oficiales á la referida doña Antonia, para que en el término de quinto dia nombre perito que valore los bienes que en dichos autos resultan embargados; con apercibimiento que de no realizarlo se la tendrá por conforme con el designado de contrario. Madrid 18 de octubre de 1869.—Benito Gutierrez García.—238.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del señor don Carlos Susbielas, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, refrendada por el Escribano que suscribe y dictada en la testamentaria concursada de don Mariano Villar y Diaz, se anuncia la venta en pública subasta de una fábrica de yeso, sita en esta capital y su calle del Sur, núm. 22 moderno, cuya superficie es de 9415 metros cuadrados y 50 decímetros de otro, y ha sido tasada en 236.000 rs. vn., estando señalado para su remate el dia 13 de noviembre próximo, á la una de su tarde, en el local del Juzgado, sito plazuela de la Leña, casa de la Bolsa, cuarto principal. Madrid 14 de octubre de 1869.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.—236.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, á José Pichél, cuyo paradero se ignora, para que en dicho término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por heridas á Agustin Pendolero; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcalá de Henares á 13 de octubre de 1869.—Juan Manuel Romero.—Por mandado de S. S., Toribio Hernandez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía popular de Redueña.

Con la competente autorizacion, se bastan en esta villa los pastos de los montes Peña del Gato y Laderos de los Huertos, para su aprovechamiento en la presente invernada, con 200 cabezas de ganado lanar, por el tipo de 40 escudos, el remate tendrá lugar en la casa consistorial el dia 14 del próximo noviembre y hora de las doce, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones. Lo que se anuncia al público llamando licitadores. Redueña 14 de octubre de 1869.—El Regente de la jurisdiccion, Vicente Velasco.

Alcaldía popular de Alpedrete.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento popular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 255 escudos

500 milésimas, percibidos de los fondos municipales de la misma, cuya plaza se proveerá con arreglo á los artículos 100 y 101 de la ley vigente municipal.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar al Ayuntamiento del mismo pueblo las solicitudes que crean convenientes en uso del derecho que les asista, por término de un mes, contado desde esta fecha.

Alpedrete 15 de octubre de 1869.—El Alcalde, Agapito Cuenca.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 17 de octubre de 1869, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

INGRESOS.

	Reales vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes	Total de imponentes.
P. de las Descals.	42.961	123	17	140
P. de San Millan 11	3.090	13	2	15
C.ª de S. Pablo 22.	2.100	11	»	11
Totales.	48.151	147	19	166

REINTEGROS.

	Reales vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta	Total número de pagos.
P.ª de las Descals.	50.053,03	29	26	55

Los Directores Consejeros, Augusto de Ulloa.—José Mengibar.—Marqués de la Vega de Armijo.—José Palido y Espinosa.—José Abascal.—Vicente Rodriguez.

NOTA. La garantía de las imposiciones hechas en la seccion de Caja de Ahorros y de los depósitos voluntarios y con interés del 4 por 100, así como la de los préstamos sobre papel y alhajas, consiste en la hipoteca de mas de cincuenta millones de rs. en valores de plata, oro, pedrería, ropas y otros efectos que existen en Depositaria, cobrando el establecimiento el 6 por 100 al año para abonar á los imponentes y pagar sus gastos. (El gobierno y administracion de este establecimiento está á cargo de un Consejo, compuesto de las respetables personas que firman las operaciones.)

ANUNCIOS.

Se arriendan los pastos de un monte ó dehesa, sita en la provincia de Guadaluajara, partido judicial de Pastrana, término municipal de Almoguera, lindante con el rio Tajo, que puede mantener sobre 1000 cabezas lanares.

Para ajuste y pormenores, dirigirse en Madrid á la calle de Hortaleza, núm. 34, principal, ó en Almoguera, á don Manuel Estrada.—216.

Editor, D. Juan Antonio Garcia.

Imp. del mismo, Corredera Baja de S. Pablo 27.

MADRID: 4869.

Administracion municipal.....
Instruccion pública.....
Beneficencia.....
Obras públicas.....
Correccion pública.....
Montes.....

Menor de 50 escudos.	De 50 á 100.	De 100 á 300.	De 300 á 500.	De 500 á 800.	De 800 á 1000.	De 1000 á 1500.	De 1500 á 2000.	Mas de 2000.	TOTAL de individuos.	IMPORTE de sus haberes. Escudos.	Milésimas.

ESTADO referente al número de individuos que percibieron haberes de fondos municipales, é importe de sus sueldos en el año económico de 1867 á 1868.

PROVINCIA DE MADRID.